

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA) EN EL AÑO 2006

En Madrid, a 15 de septiembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

De otra parte, en representación de la Comunidad de Castilla y León, el Sr. D. Francisco Javier Álvarez Guisasaola, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, de su Presidente, en el ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

EXPONEN

Que con fecha 1 de diciembre de 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León suscribieron un convenio para el desarrollo de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, en cuya base octava se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria se desarrollará, durante el año 2006, con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Número de centros participantes en el año 2006.*—El Programa de Acompañamiento escolar en Primaria se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 15 centros de Educación Primaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 15 centros de Educación Primaria que junto a los 15 del curso anterior constituirán un total de 30 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de Acompañamiento escolar en Secundaria se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 8 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 7 centros de Educación Secundaria que junto a los 8 del curso anterior constituirán un total de 15 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de Apoyo y Refuerzo a centros de secundaria se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 8 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 7 centros de Educación Secundaria, que junto a los 8 del curso anterior constituirán un total de 15 centros incluidos en dicho Programa.

Segunda. *Aportaciones económicas en el año 2006.*

a) Los compromisos de aportación económica de las administraciones firmantes para el cumplimiento del presente Convenio, en el año 2006, ascienden a un total de 1.610.600 euros.

b) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2006 la cantidad total de 805.300 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de gastos del departamento.

c) La Comunidad Autónoma aportará en el año 2006 la cantidad total de 805.300 euros con cargo a las aplicaciones 07.06.322A03.12000 y 07.06.322A03.12100 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2006.

Tercera. *Instrumentalización del pago.*—El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad de Castilla y León, a la firma de la presente Adenda, el 65% de la aportación económica correspondiente al año 2006, prevista en la cláusula segunda, apartado b) de esta Adenda. El 35% restante se transferirá en el mes de septiembre del presente año.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad de Castilla y León acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de la Ley General Presupuestaria.

En la ejecución de los programas serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 1 de diciembre de 2005.

Y en prueba de su conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia: La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Comunidad de Castilla y León: El Consejero de Educación, Francisco Javier Álvarez Guisasaola.

19590 *RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria, Plan PROA, en el año 2006.*

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, han suscrito una Adenda al Convenio de colaboración para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan PROA), en el año 2006, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicha Adenda.

Madrid, 8 de septiembre de 2006.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA) EN EL AÑO 2006

En Madrid, a 26 de julio de 2006.

REUNIDOS

De una parte la Sra. D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril (BOE n.º 86, de 11 de abril de 2006), en nombre y representación de la Administración General del Estado.

De otra parte, D. Luis Peral Guerra, Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid y en su nombre y representación, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su vez modificada por la Disposición Final Primera de la Ley 1/2001, de 29 de marzo.

EXPONEN

Que con fecha uno de diciembre de 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid suscribieron un Convenio para el desarrollo de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, en cuya base octava se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el programa de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria se desarrollará, durante el año 2006, con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Número de centros participantes en el año 2006.*—El Programa de acompañamiento escolar se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 21 centros de Educación Primaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 35 centros de Educación Primaria que junto a los 21 del curso anterior constituirán un total de 56 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de acompañamiento escolar se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 11 centros de Educación Secunda-

ria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 15 centros de Educación Secundaria que junto a los 11 del curso anterior constituirán un total de 26 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de apoyo y refuerzo a centros de secundaria se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 10 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 15 centros de Educación Secundaria, que junto a los 10 del curso anterior constituirán un total de 25 centros incluidos en dicho Programa.

Segunda. *Aportaciones económicas en el año 2006.*

a) Los compromisos de aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento del presente Convenio, en el año 2006, ascienden a un total de 2.370.200 euros.

b) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2006 la cantidad total de 1.185.100 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

c) La Comunidad Autónoma aportará en el año 2006 la cantidad total de 1.185.100 euros con cargo a los programas de gasto correspondientes a la Consejería de Educación:

- 503 «Coordinación de Centros».
- 504 «Educación Infantil, Primaria y Especial».
- 505 «Educación Secundaria».
- 507 «Educación Compensatoria».
- 509 «Formación del Profesorado».
- 511 «Personal de Educación Infantil Primaria y Especial».
- 512 «Personal de Educación Secundaria y Formación Profesional».
- 516 «Otro Personal de Centros Educativos».
- 517 «Gestión de Infraestructuras Educativas».

Tercera. *Instrumentación del pago.*—El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad de Madrid, a la firma de la presente Adenda, el sesenta y cinco por ciento de la aportación económica correspondiente al año 2006, prevista en la cláusula segunda, apar-

tado b) de esta Adenda. El treinta y cinco por ciento restante se transferirá en el mes de septiembre del presente año.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad de Madrid acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de la Ley General Presupuestaria.

En la ejecución de los programas serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 1 de diciembre de 2005.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, La Ministra de Educación y Ciencia, Fdo.: Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.—Por la Comunidad de Madrid, El Consejero de Educación, Fdo.: Luis Peral Guerra.

19591 *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología del ejercicio 2005.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en la disposición Cuarta de la Resolución de 23 de diciembre de 2005, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE de 11 de enero de 2006), por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las entidades del sector público estatal empresarial y fundacional que no tengan obligación de publicar sus cuentas anuales en el registro mercantil, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Fundación para el Desarrollo de la Investigación en Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología correspondientes al ejercicio 2005, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de octubre de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia, Aurelio Pérez Giralda